Dec. núm. 736-26 que dispone la entrega en extradición a la República Italiana, del nacional dominicano Kevin Morbán Pérez. G. O. núm. 11266 del 2 de noviembre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 736-26

CONSIDERANDO: Que, la Embajada de la República Italiana en la República Dominicana, mediante la Nota Verbal núm. Prot. N.2704, del 22 de diciembre de 2025, solicitó al Gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional dominicano **Kevin Morbán Pérez**, con motivo de la ejecución de una orden de prisión preventiva, en marco del procedimiento penal núm. R.G.N.R. 3834/23 – R.G.G.I.P. 4306/24, presuntamente cometidos en participación con otros individuos, en la provincia de Treviso y en Lugo di Romagna, provincia de Rávena, en la República Italiana, durante el período comprendido entre el 18 de septiembre de 2023 y el mes de enero de 2024, a saber:

> Adquisición, tenencia, transporte y cesión de sustancias estupefacientes, específicamente cocaína, tanto en grado de tentativa como consumados.

CONSIDERANDO: Que, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana fue apoderada de la solicitud de extradición del nacional dominicano **Kevin Morbán Pérez**, mediante instancia de la Procuraduría General de la República del 16 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con las Notas Estenográficas de la audiencia pública presencial celebrada el 13 de octubre de 2026 por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, el nacional dominicano **Kevin Morbán Pérez** manifestó, de manera libre, expresa y voluntaria, su consentimiento para acogerse al procedimiento simplificado de extradición, aceptando ser entregado a las autoridades de la República Italiana, a los fines de ser juzgado por los hechos punibles que se le imputan en dicho Estado.

CONSIDERANDO: Que, en virtud del artículo 1 del Tratado de Extradición firmado entre la República Dominicana y la República Italiana, aprobado mediante la Resolución núm. 346-22 del 2 de agosto de 2022, las Partes se comprometen a entregar a la Parte Requirente los individuos que se encuentren en su territorio y estén acusados o hayan sido sentenciados, siempre que concurran las circunstancias dispuestas en la referida disposición.

CONSIDERANDO: Que la asistencia internacional para la extradición del nacional dominicano **Kevin Morbán Pérez** fue solicitada en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 162 y siguientes del Código Procesal Penal de la República Dominicana, instituido mediante la Ley núm. 97-25, del 7 de diciembre de 2025.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Resolución núm. 346-22, del 2 de agosto de 2022 que aprueba el Tratado de Extradición entre la República Dominicana y la República Italiana.

VISTA: La Ley núm. 97-25, del 7 de diciembre de 2025, Orgánica que instituye el Código Procesal Penal.

VISTA: La Nota Verbal núm. Prot. N.2704, del 22 de diciembre de 2025, de la Embajada de la República Italiana en la República Dominicana al Gobierno dominicano.

VISTA: Las Notas Estenográficas de la audiencia pública celebrada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, del 13 de octubre de 2026.

VISTA: La Instancia del 16 de marzo de 2026, mediante la cual la Procuraduría General de la República apoderó a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana de la solicitud de extradición.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se dispone la entrega en extradición a la República Italiana del nacional dominicano **Kevin Morbán Pérez**, con motivo de la ejecución de una orden de prisión preventiva, en marco del procedimiento penal núm. R.G.N.R. 3834/23 – R.G.G.I.P. 4306/24, presuntamente cometidos en participación con otros individuos, en la provincia de Treviso y en Lugo di Romagna, provincia de Rávena, en la República Italiana, durante el período comprendido entre el 18 de septiembre de 2023 y el mes de enero de 2024, a saber:

> Adquisición, tenencia, transporte y cesión de sustancias estupefacientes, específicamente cocaína, tanto en grado de tentativa como consumados.

PÁRRAFO. Dicha entrega en extradición se dispone bajo la condición de que las autoridades de la República Italiana respeten el principio de especialidad y las garantías establecidas en el Tratado de Extradición entre la República Dominicana y la República Italiana, suscrito el 13 de febrero de 2019 y aprobado mediante la Resolución núm. 346-22, del 29 de julio de 2022, especialmente las disposiciones de sus artículos 3, literal e), 6 y 11, así como la prohibición de imponer la pena de muerte, consagrada en el artículo 37 de la Constitución de la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA

Dec. núm. 737-26 que dispone la entrega en extradición a la República Italiana, del nacional dominicano Kely Morbán Álvarez. G. O. núm. 11266 del 2 de noviembre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 737-26

CONSIDERANDO: Que, la Embajada de la República Italiana en la República Dominicana, mediante la Nota Verbal núm. Prot. N.735/2026, del 23 de marzo de 2026, solicitó al Gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional dominicano **Kely Morbán Álvarez**, con motivo de la ejecución de una orden de prisión provisional en primera instancia, en el marco del procedimiento penal nr. R.G.N.R. 3834/23 – R.G.G.I.P. 4306/27, presuntamente cometidos en participación con otros individuos, en la provincia de Treviso y en Lugo di Romagna, provincia de Rávena, en la República Italiana, durante el período comprendido entre el 18 de septiembre de 2023 y el mes de enero de 2024, a saber:

> Adquisición, tenencia, transporte y cesión de sustancias estupefacientes, específicamente cocaína, tanto en grado de tentativa como consumados.

CONSIDERANDO: Que, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana fue apoderada de la solicitud de extradición del nacional dominicano **Kely Morbán Álvarez**, mediante instancia de la Procuraduría General de la República del 30 de marzo de 2026.